



ACUERDO DE REFRENDO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

Se expide el presente Acuerdo con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 fracción VI. Ley General de Educación en sus artículos 1, 4, 15, 21, 29, 30, 31, 34, 47, 115, 146, 147, 148 y 149; Ley General de Educación Superior en sus artículos 5, 8, 10, 14, 18, 22 fracción VIII, 36, 37, 68, 69, 70, 71 y 73; Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 116 fracción VII, 136, 141, 142, 143, 144 y 145; Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco artículo 72, fracción I, inciso h. Reglamento para la Obtención de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en materia de Incorporación de Instituciones Particulares para el Tipo Superior en sus artículos 1, 2 fracciones VIII, XVI, XVII, 4, 6 fracción VI, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 31 fracciones IV y XV.



CONSIDERANDO:

Subsecretaría de
Educación Superior

ÚNICO.- Que **TRAYECTORIAS ACADÉMICAS MARIANO DE BÁRCENAS S.A. de C.V.**, a través de su representante legal el **C. José Manuel Díaz Oropeza**, con fecha del 6 de noviembre de 2024 presentó ante la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** la solicitud para obtener el Acuerdo de **Refrendo** del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para continuar ofertando el plan y programas de estudio perteneciente a la presente **Institución de Educación Superior** solicitante, con número de referencia de la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares **R142024131**, cumpliendo con la totalidad de documentos administrativos y pedagógicos, así como de las etapas previstas en la Ley de Educación Superior del Estado de Jalisco y en el Instructivo para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior del Estado de Jalisco.



ESD142019313 



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se refrenda el acuerdo **ESD142019313** a **TRAYECTORIAS ACADÉMICAS MARIANO DE BÁRCENAS S.A. de C.V.**, representado legalmente por el **C. José Manuel Díaz Oropeza**, para continuar ofertando el plan y programas de estudio de el **Doctorado en Innovación Tecnológica Desarrollo de Software Inteligencia Artificial**, en el turno **mixto**, períodos **cuatrimestrales**, modalidad **mixta**, forma operativa de la currícula: **rígida**, con una duración de **tres años**, autorizado con el nombre institucional de **Instituto de Formación Internacional**, en el inmueble ubicado en **Rivera**, número **5069 int. S/N**, en la colonia **Álamo Industrial**, código postal **45590**, en el municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

SEGUNDA.- Que la presente **Institución de Educación Superior**, a través de su representante legal, queda obligada a cumplir con lo dispuesto en las Leyes enunciadas anteriormente, además el Instructivo para la Obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Superior del Estado de Jalisco y demás disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la misma materia y se sujeta a los procesos de supervisión y vigilancia que emitan la Leyes y esta Autoridad.

TERCERA.- Conforme a las características de **nombre y programa de estudios, período, modalidad o forma operativa de la currícula**, establecidas en la primera cláusula de este acuerdo, se obliga a la presente **Institución de Educación Superior**, a crear/renovar su reglamento interno, haciendo las adecuaciones pertinentes para que el alumnado sea conocedor de sus derechos y obligaciones. Esta creación/renovación deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del RVOE.



CUARTA.- El presente Acuerdo de Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la presente **Institución de Educación Superior**, a través de su representante legal, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

QUINTA.- El plan y programas de estudio que ampara el presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir **15 de noviembre de 2024**, fecha en que se autoriza el refrendo de dicho acuerdo. El Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible, ni negociable y su vigencia será de **cuatro años seis meses**, contados a partir de que surta efectos el presente documento. A su vencimiento deberá realizarse el trámite de refrendo de dicho plan y programas de estudio. Por lo anterior se señala como fecha de vencimiento el día **15 de mayo de 2029**.

Cualquier acuerdo posterior a este que modifique el número de RVOE, como lo es el **cambio de domicilio** o la **modificación de nombre institucional**, **no interrumpirá ni generará una nueva vigencia para el acuerdo presente**.

SEXTA.- El acuerdo de incorporación con número **ESD142019313** se vincula al número de control interno de la Dirección General de Incorporación y Servicios Escolares **R142024131**, mediante el cual se concedió el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para continuar impartiendo el **Doctorado en Innovación Tecnológica Desarrollo de Software Inteligencia Artificial**, el cual continuará vigente en tanto no concluya la última generación de alumnos ya inscritos en dicho plan y posterior a ello quedará sin efectos.



SÉPTIMA.- En caso de que la presente **Institución de Educación Superior**, a través de su representante legal, desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, se obliga a dar aviso por escrito a la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**, con anticipación de por lo menos sesenta días naturales previstos a la fecha de cierre de actividades académicas, comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar alumnos inscritos con ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir. Para el cumplimiento de estas obligaciones, deberán apegarse al marco jurídico vigente.

OCTAVA.- Que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos del presente Acuerdo y las demás aplicables, será motivo para las sanciones a que diera lugar.

NOVENA.- Una vez otorgado el Refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de esta Autoridad, se obliga al particular a notificar a las autoridades competentes para cualquier fin correspondiente.

DÉCIMA.- Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** y a las autoridades competentes de la **Secretaría de Educación Jalisco**, así como a la parte interesada para los fines legales a que diera lugar.

Expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el 15 de noviembre de 2024.



Subsecretaría de
Educación Superior

MTRO. JOSÉ ROSALÍO MUÑOZ CASTRO
Subsecretario de Educación Superior



ESD142019313